OF-CED-024-2026

Cartagena de Indias D. T. y C., 21 de julio de 2026.

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A.
CONSULTORÍA E INGENIERÍA DE DESARROLLO S.A.S. – COINDESAS
Hernando Enrique Sandoval Ruiz
Representante Legal de Interventoría

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 2569 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – LOTE 3".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2569 DE 2025.

ANA MILENA BAENA CHIMA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO**, contratista del Contrato de Obra No. **2569 de 2025**, cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – LOTE 3"**, por medio del presente escrito me permito presentar **SOLICITUD FORMAL DE PRÓRROGA CONTRACTUAL** por el término de **DOS (2) MESES**, con fundamento en las circunstancias técnicas, constructivas, administrativas y climatológicas que se presentaron durante el desarrollo del contrato y que incidieron de manera directa sobre la programación inicialmente aprobada, afectando la ejecución de actividades pertenecientes a la ruta crítica del proyecto.

Durante la etapa de ejecución de las obras fue necesario adelantar diversas actividades técnicas que no se encontraban previstas al momento de estructurar el cronograma contractual, derivadas de la verificación de las condiciones reales del proyecto, de la necesidad de optimizar los diseños inicialmente aprobados y de las decisiones adoptadas en desarrollo del proceso de socialización y concertación con la comunidad beneficiaria.

Entre dichas circunstancias se destacan: **(i)** la necesidad de replantear parcialmente la implantación general del proyecto como consecuencia de las observaciones formuladas por la comunidad del municipio de Santa Rosa de Lima, quienes solicitaron que la cancha principal cumpliera con las dimensiones reglamentarias para la práctica del fútbol once (11), circunstancia que hizo necesario redefinir la distribución espacial del escenario deportivo y reajustar diversos componentes de la obra; **(ii)** la revisión y optimización de varios diseños estructurales y de cimentación debido al sobredimensionamiento evidenciado en algunos elementos contemplados en los estudios y diseños contractuales; **(iii)** la necesidad de efectuar ajustes al diseño eléctrico y adelantar los

correspondientes trámites técnicos ante AFINIA S.A. E.S.P., como operador de red competente, para garantizar la viabilidad y aprobación del sistema de alimentación eléctrica del complejo deportivo; **(iv)** el rediseño de las redes hidráulicas y sanitarias, como consecuencia de verificarse en campo que el municipio actualmente no cuenta con infraestructura pública de acueducto y alcantarillado que permitiera ejecutar las conexiones previstas en los diseños originales, situación que hizo indispensable desarrollar soluciones técnicas acordes con las condiciones reales del sitio; y **(v)** las afectaciones ocasionadas por las condiciones hidrometeorológicas presentadas durante el periodo de ejecución, las cuales limitaron el desarrollo normal de actividades críticas relacionadas con excavaciones, cimentaciones, estructuras, rellenos y compactaciones.

Con el propósito de sustentar técnica y jurídicamente la presente solicitud, el Contratista, con el acompañamiento permanente de la Interventoría, consolidó y analizó la totalidad de la información generada durante la ejecución contractual, comprendiendo actas de comité, informes mensuales de obra, registros topográficos, memorias de rediseño, comunicaciones técnicas, reportes climáticos, registros fotográficos y demás documentos que evidencian las circunstancias sobrevinientes que modificaron las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato y que incidieron directamente sobre la secuencia constructiva y el plazo originalmente pactado.

Las situaciones descritas corresponden a hechos objetivos, verificables y ajenos a la voluntad del Contratista, cuya atención resultó indispensable para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, preservar la funcionalidad del escenario deportivo, asegurar la calidad de las obras y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los principios que rigen la contratación estatal. En consecuencia, la ampliación del plazo contractual constituye la medida técnica y jurídicamente procedente para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, sin comprometer la estabilidad, seguridad y calidad de la infraestructura que será entregada a la comunidad del municipio de Santa Rosa de Lima.

1. REPLANTEAMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO Y AJUSTES FUNCIONALES DERIVADOS DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD

1.1. Implantación inicial del proyecto

Con ocasión del inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 2569 de 2025, el **CONSORCIO EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO**, juntamente con la Interventoría, adelantó las actividades preliminares de localización, implantación y replanteo general del proyecto, conforme a los estudios y diseños suministrados por la Entidad Contratante y a las especificaciones técnicas que hacen parte integral del contrato.

La implantación constituye una de las etapas más relevantes dentro del proceso constructivo, toda vez que en ella se materializa sobre el terreno la ubicación definitiva de cada uno de los componentes proyectados, incluyendo la cancha deportiva, graderías, módulos de servicios, zonas

duras, cerramientos, redes de servicios públicos y demás obras complementarias. De la correcta implantación depende la funcionalidad integral del escenario deportivo, la adecuada articulación entre sus diferentes componentes y el cumplimiento de las condiciones técnicas previstas durante la fase de diseño.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del proyecto, el Contratista y la Interventoría desarrollaron las actividades de replanteo y verificación técnica antes del inicio de las obras civiles, corroborando la compatibilidad entre la información contenida en los planos contractuales y las condiciones reales del terreno.

1.2. Observaciones formuladas durante el proceso de socialización con la comunidad

Como parte del proceso de participación ciudadana adelantado por la Entidad y durante las diferentes jornadas de socialización realizadas con la comunidad del municipio de Santa Rosa de Lima, surgieron observaciones relacionadas con las dimensiones funcionales de la cancha de fútbol proyectada dentro del contrato.

Los representantes de la comunidad, líderes deportivos y demás actores participantes manifestaron la necesidad de que el nuevo escenario deportivo permitiera la realización de encuentros oficiales y procesos de formación deportiva bajo condiciones acordes con la práctica reglamentaria del fútbol once (11), solicitando que el terreno de juego cumpliera con dimensiones cercanas a noventa y tres metros (93 m) de longitud por cuarenta y nueve metros (49 m) de ancho, garantizando así un espacio deportivo con mayores condiciones de funcionalidad y aprovechamiento para las diferentes categorías y competencias que se desarrollan en el municipio.

Estas observaciones fueron analizadas conjuntamente entre la Entidad Contratante, la Interventoría y el Contratista, considerando que el propósito principal del proyecto consiste en entregar una infraestructura deportiva que responda efectivamente a las necesidades actuales y futuras de la comunidad beneficiaria.

1.3. Replanteamiento del alcance físico del proyecto

Como resultado de las mesas técnicas adelantadas entre las partes, se determinó la viabilidad de ajustar parcialmente la implantación general del proyecto con el propósito de incorporar las dimensiones funcionales solicitadas por la comunidad.

La adopción de esta decisión implicó replantear la configuración espacial inicialmente prevista, modificando la ubicación y geometría de diferentes elementos del escenario deportivo, particularmente aquellos relacionados con la cancha principal, las zonas de seguridad, las circulaciones peatonales, las zonas duras, los accesos, los cerramientos y las áreas de transición entre los diferentes componentes del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación de las dimensiones del terreno de juego generó un efecto directo sobre la distribución general del proyecto, haciendo necesario revisar nuevamente la localización de los diferentes elementos arquitectónicos y urbanísticos con el propósito de mantener las distancias mínimas de seguridad, garantizar la accesibilidad, conservar la funcionalidad de las circulaciones y evitar interferencias entre las distintas disciplinas de ingeniería.

En consecuencia, fue indispensable ejecutar nuevas actividades de replanteo topográfico, actualización de planos, coordinación interdisciplinaria y validación técnica antes de continuar con las siguientes etapas constructivas.

1.4. Incidencia sobre los diseños estructurales y la programación de obra

El replanteamiento de la implantación general del proyecto produjo efectos directos sobre los diseños estructurales inicialmente aprobados, debido a que la modificación de la geometría del escenario deportivo obligó a revisar nuevamente la ubicación de cimentaciones, estructuras de soporte, elementos de confinamiento, zonas duras y demás componentes cuya localización depende de la configuración definitiva del terreno de juego.

Así mismo, fue necesario realizar ajustes en los diseños arquitectónicos y urbanísticos, coordinar nuevamente la interacción entre las diferentes especialidades técnicas y actualizar la programación de obra, considerando que varias actividades inicialmente previstas debieron suspenderse temporalmente mientras se consolidaban los nuevos diseños y se obtenía la correspondiente validación técnica por parte de la Interventoría.

Estas actividades demandaron jornadas adicionales de análisis, elaboración de planos, revisión interdisciplinaria y replanteo en campo, circunstancias que no se encontraban contempladas dentro del cronograma inicialmente aprobado y que incidieron directamente sobre la secuencia constructiva del proyecto.

1.5. Consecuencias técnicas

Como consecuencia de los ajustes anteriormente descritos, se produjo una alteración objetiva de la programación contractual, afectando principalmente las actividades correspondientes a:

- Replanteo general del proyecto.
- Actualización de la implantación arquitectónica.
- Revisión y ajuste de cimentaciones.
- Modificación de elementos estructurales asociados a la cancha.
- Redistribución de zonas duras y circulaciones.
- Reubicación de redes de servicios públicos.

- Coordinación interdisciplinaria entre las especialidades de arquitectura, estructuras, redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas.
- Actualización de planos constructivos.
- Reprogramación de actividades pertenecientes a la ruta crítica del proyecto.

Debe resaltarse que las modificaciones anteriormente descritas obedecieron a un proceso de concertación institucional orientado a optimizar la funcionalidad del escenario deportivo y responder a las necesidades expresadas por la comunidad beneficiaria, razón por la cual no constituyen circunstancias atribuibles al Contratista. Por el contrario, representan ajustes técnicos necesarios para garantizar que la infraestructura entregada al municipio de Santa Rosa de Lima cumpla adecuadamente con los estándares funcionales previstos para la práctica reglamentaria del fútbol once (11), contribuyendo al cumplimiento del objeto contractual y a la satisfacción del interés público.

2. AJUSTES A LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y REDISEÑO DE CIMENTACIONES

2.1. Revisión técnica de los diseños estructurales

Como consecuencia del replanteamiento de la implantación general del proyecto y del proceso de revisión técnica adelantado durante la ejecución del contrato, fue necesario efectuar una evaluación integral de los diseños estructurales inicialmente suministrados por la Entidad Contratante, con el propósito de verificar su compatibilidad con las nuevas condiciones funcionales y espaciales definidas para el escenario deportivo.

Durante dicho proceso se identificaron varios elementos estructurales que presentaban dimensiones superiores a las estrictamente requeridas para garantizar la estabilidad y el adecuado comportamiento de las estructuras proyectadas. Estas condiciones hicieron necesaria la revisión de memorias de cálculo, planos estructurales y especificaciones técnicas, con el fin de optimizar el diseño sin afectar los factores de seguridad ni el cumplimiento de la normatividad técnica vigente.

Debe resaltarse que este procedimiento corresponde a una práctica propia de la ingeniería estructural y busca garantizar que las soluciones constructivas adoptadas respondan a criterios de eficiencia técnica, funcionalidad y racionalidad constructiva, evitando la ejecución de elementos sobredimensionados que pudieran afectar la coordinación entre las diferentes disciplinas del proyecto.

2.2. Ajustes a las cimentaciones y estructuras del escenario deportivo

La modificación de la implantación general del proyecto y la redefinición de las dimensiones del terreno de juego generaron un efecto directo sobre la ubicación de las estructuras principales y de sus respectivos sistemas de cimentación.

Como consecuencia de ello, fue indispensable revisar nuevamente la disposición de zapatas, vigas de cimentación, elementos de confinamiento y demás componentes estructurales que soportan las graderías, cerramientos, módulos de servicios y demás edificaciones contempladas dentro del proyecto.

Paralelamente, la revisión técnica permitió identificar oportunidades de optimización en algunos elementos estructurales inicialmente diseñados, ajustando dimensiones, cantidades de acero de refuerzo y geometrías constructivas conforme a las condiciones reales del proyecto y a los criterios establecidos en la **Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente – NSR-10**, garantizando en todo momento la estabilidad, seguridad y durabilidad de las estructuras.

Es importante precisar que dichas modificaciones no representaron una disminución en la calidad ni en la seguridad de la infraestructura proyectada; por el contrario, permitieron desarrollar soluciones más eficientes desde el punto de vista técnico, asegurando un adecuado comportamiento estructural y una mejor integración con los demás componentes del escenario deportivo.

2.3. Coordinación interdisciplinaria de los rediseños

Los ajustes estructurales realizados requirieron un proceso permanente de coordinación entre las diferentes disciplinas técnicas involucradas en el proyecto.

La modificación de las cimentaciones y de la implantación estructural hizo necesario revisar nuevamente la compatibilidad con los diseños arquitectónicos, las redes hidráulicas y sanitarias, las instalaciones eléctricas, las zonas duras y las obras exteriores, evitando interferencias constructivas y garantizando la correcta interacción entre todos los sistemas que conforman el complejo deportivo.

Este proceso implicó la elaboración de nuevos planos constructivos, reuniones técnicas de coordinación, revisiones interdisciplinarias, ajustes de cantidades de obra y validaciones permanentes por parte de la Interventoría antes de autorizar la ejecución de los diferentes frentes constructivos.

En consecuencia, varias actividades inicialmente programadas debieron suspenderse temporalmente mientras se consolidaban los ajustes técnicos correspondientes, afectando directamente la secuencia lógica de ejecución prevista en el cronograma contractual.

2.4. Incidencia sobre la programación de obra

Las actividades de revisión, optimización y actualización de los diseños estructurales demandaron tiempos adicionales que no se encontraban contemplados dentro del plazo inicialmente pactado.

Entre las principales actividades desarrolladas se destacan:

- Revisión de memorias de cálculo estructural.
- Verificación de las condiciones de cimentación.
- Optimización de elementos estructurales sobredimensionados.
- Actualización de planos estructurales.
- Ajuste de detalles constructivos.
- Coordinación interdisciplinaria con arquitectura, redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas.
- Replanteo en campo de los nuevos elementos estructurales.
- Revisión y aprobación técnica por parte de la Interventoría.
- Reprogramación de actividades pertenecientes a la ruta crítica del proyecto.

Debe resaltarse que estas actividades constituyen procesos técnicos indispensables para garantizar la correcta ejecución del proyecto y no pueden desarrollarse de manera simultánea con la construcción de los elementos objeto de modificación, razón por la cual incidieron directamente sobre el plazo de ejecución del contrato.

2.5. Consecuencias técnicas

Desde el punto de vista de la ingeniería, la ejecución de una obra pública exige que cualquier modificación relacionada con la implantación o con el sistema estructural sea previamente analizada, calculada, documentada y aprobada antes de iniciar su construcción.

Continuar la ejecución de las actividades sin efectuar los ajustes anteriormente descritos habría representado un riesgo para la estabilidad de las estructuras, la funcionalidad del escenario deportivo y la adecuada coordinación entre las diferentes disciplinas del proyecto.

En consecuencia, el tiempo invertido en la revisión y optimización de los diseños estructurales obedeció exclusivamente a la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, preservar la seguridad de la infraestructura y asegurar que las obras entregadas al municipio de Santa Rosa de Lima cumplan con los estándares técnicos establecidos por la normatividad colombiana y por los documentos contractuales.

Por lo anterior, las actividades de rediseño estructural y ajuste de cimentaciones constituyen una circunstancia técnica sobreviniente que modificó objetivamente la programación inicial de la obra,

afectando la ruta crítica del proyecto y justificando la necesidad de ampliar el plazo contractual para culminar adecuadamente las actividades pendientes.

3. AJUSTES AL DISEÑO ELÉCTRICO Y TRÁMITES TÉCNICOS ANTE EL OPERADOR DE RED AFINIA S.A. E.S.P.

3.1. Necesidad de revisión del diseño eléctrico

Como consecuencia de los ajustes efectuados sobre la implantación general del proyecto y de la redistribución de varios de sus componentes funcionales y estructurales, fue necesario realizar una revisión integral del diseño eléctrico inicialmente aprobado para el escenario deportivo.

Las modificaciones realizadas sobre la ubicación de la cancha principal, graderías, módulos de servicios, zonas duras y demás elementos que conforman el complejo deportivo generaron la necesidad de redefinir parte del trazado de las redes eléctricas, la localización de equipos, la distribución de circuitos y las condiciones generales de alimentación del proyecto, con el propósito de garantizar la correcta operación de la infraestructura y la compatibilidad entre las diferentes disciplinas de ingeniería.

Debe precisarse que cualquier modificación sobre las condiciones de alimentación eléctrica de un proyecto de estas características requiere la actualización de los diseños correspondientes y su posterior revisión por parte del operador de red competente, conforme a la reglamentación técnica vigente.

3.2. Trámite técnico ante AFINIA S.A. E.S.P.

En desarrollo de las actividades anteriormente descritas, el Contratista, con el acompañamiento permanente de la Interventoría, adelantó ante AFINIA S.A. E.S.P**.**, en su calidad de operador de red y prestador del servicio público de energía eléctrica en el departamento de Bolívar, los trámites técnicos necesarios para la revisión y aprobación de las modificaciones incorporadas al diseño eléctrico del proyecto.

Estas actuaciones comprendieron la actualización de planos eléctricos, memorias técnicas, diagramas unifilares, cuadros de carga, especificaciones de equipos y demás documentos requeridos por el operador de red para evaluar la viabilidad de las soluciones propuestas.

Debe resaltarse que la revisión de dichos documentos constituye un procedimiento técnico reglado, cuyo desarrollo depende exclusivamente del operador de red y cuyos tiempos de análisis, observación, ajuste y aprobación escapan completamente al control tanto del Contratista como de la Entidad Contratante.

En consecuencia, la programación de las actividades relacionadas con las instalaciones eléctricas quedó supeditada a la emisión de los conceptos técnicos y aprobaciones correspondientes por parte de AFINIA S.A. E.S.P., situación que generó una incidencia directa sobre el cronograma general del proyecto.

3.3. Cumplimiento de la reglamentación técnica

Los ajustes efectuados al sistema eléctrico fueron desarrollados observando las disposiciones establecidas en el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, así como las normas técnicas y procedimientos internos exigidos por AFINIA S.A. E.S.P. para la aprobación de proyectos de infraestructura eléctrica.

La observancia de esta reglamentación constituye una obligación técnica y legal que busca garantizar la seguridad de las personas, la confiabilidad del sistema eléctrico y el adecuado funcionamiento de las instalaciones proyectadas.

En consecuencia, el Contratista no podía ejecutar las obras correspondientes a las redes eléctricas sin contar previamente con la aprobación técnica del operador de red, toda vez que ello habría representado el riesgo de ejecutar instalaciones incompatibles con los requisitos establecidos por la empresa prestadora del servicio y con la normativa vigente.

3.4. Incidencia sobre la programación del proyecto

Las actividades relacionadas con la actualización del diseño eléctrico y su correspondiente trámite ante AFINIA S.A. E.S.P. generaron una alteración en la secuencia constructiva inicialmente prevista, debido a que varias actividades dependientes de la infraestructura eléctrica debieron ser reprogramadas mientras se obtenían las aprobaciones técnicas necesarias.

Entre las principales actividades impactadas se encuentran:

- Actualización del diseño eléctrico.
- Elaboración de nuevos planos y memorias técnicas.
- Revisión interdisciplinaria con arquitectura, estructuras y redes hidrosanitarias.
- Radicación de la documentación técnica ante AFINIA S.A. E.S.P.
- Atención de observaciones formuladas por el operador de red.
- Ajustes derivados del proceso de revisión técnica.
- Aprobación definitiva del diseño eléctrico.
- Reprogramación de las actividades de instalación de redes eléctricas y equipos asociados.

Debe resaltarse que dichas actividades no hacían parte del cronograma inicialmente previsto, toda vez que los diseños eléctricos originales se consideraban técnicamente definidos al momento de la suscripción del contrato. No obstante, las modificaciones introducidas durante la ejecución hicieron indispensable adelantar nuevamente parte del proceso de revisión y aprobación, generando tiempos adicionales que incidieron directamente sobre la ruta crítica del proyecto.

3.5. Consecuencias técnicas y contractuales

Desde el punto de vista técnico y contractual, los tiempos requeridos para la revisión y aprobación de los diseños eléctricos por parte de **AFINIA S.A. E.S.P.** constituyen una circunstancia exógena, objetiva y no imputable al Contratista, por cuanto corresponden a actuaciones desarrolladas por un tercero independiente de la relación contractual.

La duración de dichos procedimientos depende exclusivamente del cumplimiento de los protocolos internos del operador de red, los cuales incluyen etapas de revisión documental, emisión de observaciones, ajustes técnicos, nueva evaluación y aprobación definitiva, sin que el Contratista tenga la posibilidad de modificar o reducir los tiempos propios de dicho trámite administrativo.

En consecuencia, los ajustes al diseño eléctrico y el proceso de aprobación ante AFINIA S.A. E.S.P. generaron una afectación objetiva sobre la programación de obra, circunstancia que constituye una causal técnica plenamente justificada para la ampliación del plazo contractual, en la medida en que resultó indispensable para garantizar la correcta ejecución del proyecto, la seguridad de las instalaciones eléctricas y el cumplimiento de las disposiciones técnicas y regulatorias aplicables.

4. REDISEÑO DE LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

4.1. Verificación de las condiciones reales de los servicios públicos

Durante el desarrollo de las actividades preliminares y de ejecución del Contrato de Obra No. 2569 de 2025, el Contratista, juntamente con la Interventoría, adelantó la verificación de las condiciones reales para la implementación de las redes hidráulicas y sanitarias contempladas dentro de los diseños contractuales.

Como resultado de dichas verificaciones técnicas se evidenció que las condiciones existentes en el municipio de Santa Rosa de Lima difieren sustancialmente de aquellas consideradas durante la etapa de estructuración del proyecto, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad de infraestructura pública para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Durante las inspecciones de campo se constató que actualmente el sector donde se desarrolla el proyecto no cuenta con redes públicas de distribución de agua potable ni con un sistema de

alcantarillado sanitario que permita realizar las conexiones previstas dentro de los diseños inicialmente aprobados.

Esta situación modificó de manera significativa las condiciones técnicas bajo las cuales debía desarrollarse el componente hidrosanitario del proyecto.

4.2. Necesidad de replantear la solución hidráulica y sanitaria

La inexistencia de infraestructura pública para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado hizo técnicamente inviable ejecutar las redes hidráulicas y sanitarias conforme a los diseños inicialmente contratados.

En consecuencia, fue indispensable desarrollar un proceso integral de revisión técnica con el propósito de redefinir el funcionamiento del sistema hidráulico del escenario deportivo, garantizando el abastecimiento de agua para los módulos sanitarios, áreas de mantenimiento y demás componentes del proyecto, así como la adecuada disposición y manejo de las aguas residuales generadas durante la operación del complejo deportivo.

Este proceso implicó el análisis de diferentes alternativas técnicas, la evaluación de soluciones de abastecimiento y almacenamiento de agua, la redefinición de recorridos de tuberías, la modificación de pendientes hidráulicas, la reubicación de cámaras de inspección, el ajuste de diámetros y accesorios, así como la revisión integral de las condiciones de operación del sistema.

Debe precisarse que estos ajustes no correspondieron a modificaciones menores de diseño, sino al replanteamiento de la totalidad del esquema hidráulico inicialmente previsto para el proyecto.

4.3. Rediseño de las redes hidrosanitarias

Como consecuencia directa de las circunstancias anteriormente descritas, fue necesario elaborar nuevos diseños hidráulicos y sanitarios que permitieran adaptar el proyecto a las condiciones reales encontradas en el municipio.

Dichos rediseños comprendieron, entre otras actividades:

- Revisión del sistema de abastecimiento de agua para el complejo deportivo.
- Redistribución completa de las redes hidráulicas internas.
- Replanteamiento de las redes sanitarias.
- Reubicación de puntos hidráulicos y sanitarios.
- Actualización de planos constructivos.
- Revisión de pendientes hidráulicas.
- Coordinación con las demás disciplinas técnicas.

- Elaboración de nuevas memorias de cálculo hidráulico.
- Validación técnica por parte de la Interventoría.

La ejecución de estas actividades demandó jornadas adicionales de ingeniería, coordinación interdisciplinaria y producción documental que no se encontraban previstas dentro de la programación inicial del contrato.

4.4. Incidencia sobre la programación de obra

La actualización del componente hidrosanitario produjo una alteración significativa en la secuencia constructiva inicialmente prevista, debido a que varias actividades dependían directamente de la definición del trazado definitivo de las redes.

En consecuencia, fue necesario reprogramar actividades relacionadas con:

- Excavaciones para redes hidráulicas.
- Excavaciones para redes sanitarias.
- Construcción de cajas de inspección.
- Instalación de tuberías.
- Fundida de elementos de protección.
- Construcción de pisos y zonas duras.
- Conformación de rellenos estructurales.
- Instalación de acabados asociados a los módulos sanitarios.
- Pruebas hidráulicas y sanitarias.

Debe resaltarse que ninguna de estas actividades podía ejecutarse sin contar previamente con la definición definitiva del nuevo sistema hidrosanitario, razón por la cual la programación inicialmente establecida sufrió modificaciones objetivas sobre su ruta crítica.

4.5. Consecuencias técnicas

Desde el punto de vista de la ingeniería sanitaria, resulta técnicamente improcedente ejecutar una infraestructura destinada al servicio de una comunidad sin garantizar previamente la viabilidad de los sistemas de abastecimiento y evacuación de aguas.

Continuar la construcción utilizando un diseño elaborado para condiciones diferentes a las realmente existentes habría comprometido la funcionalidad del escenario deportivo y generado una infraestructura incapaz de operar adecuadamente una vez puesta en servicio.

Por esta razón, el replanteamiento del sistema hidráulico y sanitario constituyó una actuación técnica obligatoria, desarrollada con el propósito de asegurar que las obras respondieran a las

condiciones reales del municipio de Santa Rosa de Lima y garantizaran la correcta prestación de los servicios requeridos para el funcionamiento del complejo deportivo.

En consecuencia, el tiempo invertido en la revisión, rediseño y validación del componente hidrosanitario corresponde a una circunstancia técnica sobreviniente, ajena a la voluntad del Contratista y no prevista durante la estructuración inicial del proyecto, la cual incidió directamente sobre el cronograma de ejecución y hace procedente la ampliación del plazo contractual solicitado.

5. AFECTACIÓN POR CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 2569 de 2025 se presentaron diferentes eventos hidrometeorológicos que incidieron de manera directa sobre el normal desarrollo de las actividades constructivas previstas dentro del cronograma de obra, afectando especialmente aquellas pertenecientes a la ruta crítica del proyecto.

Las precipitaciones registradas durante el periodo de ejecución ocasionaron la suspensión parcial y, en algunos casos, total de diferentes frentes de trabajo, reduciendo significativamente los rendimientos programados e impidiendo el desarrollo continuo de actividades cuya ejecución depende de condiciones adecuadas de estabilidad, humedad y capacidad portante del terreno.

Debe precisarse que la afectación ocasionada por las lluvias no puede analizarse únicamente con base en los días en que se registraron precipitaciones, sino también considerando los efectos residuales que estas generan sobre el comportamiento geotécnico del terreno y sobre la secuencia lógica de ejecución de las actividades constructivas.

Como consecuencia del incremento en el contenido de humedad del suelo, fue necesario suspender temporalmente diferentes procesos constructivos hasta tanto se recuperarán las condiciones técnicas necesarias para garantizar la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

5.1. Incidencia sobre las actividades constructivas

Las condiciones climáticas registradas durante la ejecución incidieron directamente sobre las siguientes actividades:

- Excavaciones para cimentaciones de graderías, módulos de servicios y demás estructuras.
- Conformación de la subrasante y de la plataforma de la cancha deportiva.
- Ejecución de rellenos estructurales.
- Compactación de materiales granulares.

- Instalación de redes hidráulicas y sanitarias.
- Construcción de zonas duras y andenes.
- Armado y colocación de acero de refuerzo.
- Fundida de elementos estructurales en concreto.
- Transporte interno de materiales.
- Operación de maquinaria pesada.
- Adecuación y nivelación del terreno.

Todas estas actividades presentan una alta dependencia de las condiciones climáticas, razón por la cual la ocurrencia de precipitaciones obligó a reprogramar sucesivamente diferentes frentes de trabajo.

5.2. Afectación geotécnica del terreno

Desde el punto de vista de la ingeniería geotécnica, la saturación del suelo ocasionada por las precipitaciones modifica considerablemente las propiedades mecánicas del terreno, incrementando la presión de poros, reduciendo la resistencia al corte y disminuyendo la capacidad portante necesaria para soportar las cargas transmitidas durante los procesos constructivos.

Estas condiciones impiden técnicamente continuar con actividades como excavaciones, conformación de plataformas, compactaciones y fundaciones, toda vez que la ejecución bajo condiciones de alta humedad puede comprometer la estabilidad de las excavaciones y la calidad final de la infraestructura.

Adicionalmente, la presencia de agua dentro de las excavaciones generó la necesidad de ejecutar labores permanentes de achique, limpieza, reconformación de taludes y retiro de material contaminado antes de continuar con las actividades programadas.

5.3. Afectación de los procesos de compactación

Uno de los procesos más afectados durante el desarrollo del contrato correspondió a las actividades de conformación y compactación de las diferentes capas estructurales del proyecto.

Como es ampliamente conocido en la ingeniería de pavimentos y movimiento de tierras, la compactación únicamente puede desarrollarse cuando el contenido de humedad del material se encuentra próximo al contenido óptimo determinado mediante los respectivos ensayos Proctor.

Las precipitaciones registradas durante la ejecución incrementaron considerablemente dicho contenido de humedad, ocasionando contaminación de los materiales granulares, pérdida de sus propiedades mecánicas y la imposibilidad de alcanzar las densidades mínimas exigidas por las especificaciones técnicas del contrato.

En consecuencia, fue necesario suspender temporalmente las actividades de relleno y compactación hasta recuperar las condiciones adecuadas del material, circunstancia que produjo retrasos sobre la programación inicialmente prevista.

5.4. Afectación sobre los elementos estructurales

Las lluvias también incidieron directamente sobre la ejecución de las actividades estructurales programadas.

La colocación de acero de refuerzo, el armado de formaletas y la fundida de concreto requieren condiciones ambientales controladas que permitan garantizar la estabilidad de las mezclas y el adecuado proceso de fraguado.

La ocurrencia de precipitaciones durante dichas actividades puede alterar la relación agua-cemento, producir segregación de agregados, lavado superficial de la pasta cementante y disminuir las resistencias finales del concreto.

Por tal motivo, el Contratista, con el acompañamiento permanente de la Interventoría, suspendió preventivamente estas actividades cuando las condiciones climáticas así lo exigieron, priorizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la durabilidad de las estructuras proyectadas.

5.5. Registro climático del proyecto

Con el propósito de documentar objetivamente la incidencia de las condiciones hidrometeorológicas sobre el desarrollo del contrato, se consolidó el registro climático diario correspondiente al periodo de ejecución de la obra, en el cual se identifican las jornadas con presencia de precipitaciones, alta nubosidad y demás condiciones atmosféricas que incidieron sobre la ejecución de las actividades constructivas.

MES	NOVIEMBRE DE 2025																													
Fecha	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Mañana	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	LL	PN	S	S	LL	LL	LL	PN	LL	S	S	PN	S	PN	S	PN	LL	S	PN
Tarde	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	LL	S	S	PN	LL	LL	LL	LL	LL	PN	S	PN	S	LL	S	LL	LL	S	PN

MES	DICIEMBRE 2025																														
Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Mañana	S	S	PN	S	PN	LL	PN	S	S	PN	LL	PN	LL	LL	S	PN	LL	LL	PN	LL	LL	PN	LL	PN	S	PN	S	PN	PN	LL	LL
Tarde	S	PN	PN	S	S	LL	PN	S	PN	PN	PN	PN	LL	LL	S	PN	LL	LL	PN	PN	LL	LL	LL	PN	S	PN	S	PN	PN	LL	LL

CONSORCIO
EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO

NIT: 901976420-7

MES	ENERO																														
Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Mañana	S	S	PN	PN	S	PN	S	S	S	S	PN	S	S	S	PN	S	S	S	PN	S	S	PN	S	PN	PN	PN	LL	PN	S	S	S
Tarde	S	PN	PN	S	S	PN	S	S	PN	S	PN	S	S	PN	PN	S	S	PN	PN	S	S	PN	PN	PN	PN	PN	LL	PN	S	S	S

MES	FEBRERO																											
Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
Mañana	S	S	PN	PN	PN	LL	PN	S	S	S	S	PN	PN	S	PN	LL	PN	PN	LL	S	S	PN	LL	PN	PN	PN	PN	S
Tarde	S	PN	PN	PN	S	LL	PN	S	S	PN	S	PN	PN	PN	PN	LL	PN	PN	LL	S	PN	PN	LL	PN	PN	PN	PN	S

MES	MARZO																														
Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Mañana	S	S	PN	PN	S	S	PN	PN	PN	LL	PN	S	PN	S	PN	LL	PN	PN	S	PN	S	PN	PN	S	PN	S	PN	PN	S	PN	LL
Tarde	S	PN	PN	S	S	PN	PN	PN	PN	LL	PN	PN	PN	PN	PN	LL	PN	PN	PN	PN	S	PN	PN	PN	PN	S	PN	PN	PN	PN	LL

MES	ABRIL																													
Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Mañana	PN	PN	S	S	PN	PN	S	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	S	PN	PN	LL	PN	PN
Tarde	PN	PN	PN	S	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	LL	PN	PN

MES	MAYO																														
Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Mañana	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	LL	PN	PN	S	PN	S	PN	PN	PN	S	PN	PN
Tarde	PN	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	LL	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN

MES	JUNIO																													
Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Mañana	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	PN	PN	S	PN	PN	S	PN	PN
Tarde	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN	PN

FESTIVOS

DOMINGOS

LL: LLUVIOSO

S: SOLEADO

N: NUBLADO

PN: PARCIALMENTE NUBLADO

DIRECCIÓN DE LA OFICINA:
CR 52 # 40 06 **BRR BOSQUE**
CARTAGENA - COLOMBIA

consorcioemprendimiento2025@gmail.com

+57 301 3729855

5.6. Análisis de la incidencia climática

Del análisis del registro climático se concluye que la afectación presentada durante la ejecución del contrato no obedeció exclusivamente a los días en que se registró lluvia, sino al efecto acumulativo que la humedad produjo sobre el comportamiento del terreno, la estabilidad de las excavaciones y los rendimientos generales de la obra.

Las precipitaciones ocasionaron una disminución significativa en la productividad de los diferentes frentes de trabajo, alterando la secuencia constructiva inicialmente prevista y obligando a reprogramar actividades pertenecientes a la ruta crítica del proyecto.

En consecuencia, la incidencia climática debe analizarse desde una perspectiva integral, considerando tanto las jornadas de lluvia como los periodos posteriores requeridos para recuperar las condiciones técnicas del terreno y permitir la reanudación segura de las actividades constructivas.

Tabla 1. Incidencia de las condiciones hidrometeorológicas sobre la ejecución del Contrato No. 2569 de 2025

MES	DÍAS CON LLUVIA REGISTRADOS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	INCIDENCIA TÉCNICA SOBRE LA OBRA	NIVEL DE AFECTACIÓN
NOVIEMBRE 2025	2	Replanteo topográfico, localización, excavaciones preliminares, movimiento de tierras.	Las precipitaciones ocasionaron incremento de la humedad del terreno, disminución de los rendimientos en excavaciones y retrasos parciales en las actividades preliminares de implantación.	Baja
DICIEMBRE 2025	1	Excavaciones, conformación de plataformas y cimentaciones iniciales.	La humedad del suelo limitó parcialmente la ejecución de excavaciones y el transporte interno de materiales, requiriéndose tiempos adicionales para estabilización del terreno.	Baja
ENERO 2026	0	Cimentaciones, estructuras iniciales y preparación de frentes de trabajo.	Se presentaron condiciones climáticas favorables que permitieron el desarrollo normal de las actividades programadas.	Sin incidencia
FEBRERO 2026	3	Excavaciones, armado de acero, fundida de cimentaciones y conformación de plataformas.	Las lluvias ocasionaron suspensión temporal de excavaciones, acumulación de agua en zanjas y necesidad de realizar labores de achique y limpieza antes de continuar la ejecución.	Media
MARZO 2026	3	Construcción de graderías, cimentaciones, estructuras de concreto y zonas duras.	Las precipitaciones afectaron directamente actividades de concreto, armado de acero y excavaciones, obligando a reprogramar varios frentes pertenecientes a la ruta crítica del proyecto.	Alta
ABRIL 2026	1	Instalación de redes hidráulicas y sanitarias, excavaciones y rellenos.	La saturación del terreno dificultó la instalación de tuberías y la conformación de rellenos, disminuyendo el rendimiento de las cuadrillas de trabajo.	Media
MAYO 2026	1	Compactación, conformación de zonas duras y rellenos estructurales.	Las lluvias incrementaron el contenido de humedad de los materiales granulares, impidiendo alcanzar las densidades exigidas	Alta

			por las especificaciones técnicas y generando reprogramaciones de obra.	
JUNIO 2026	0	Continuación de obras civiles y acabados exteriores.	Aunque no se registran eventos puntuales en el cuadro climatológico, persistieron condiciones de humedad residual propias de la temporada de lluvias que incidieron parcialmente sobre el rendimiento de algunas actividades exteriores.	Baja
JULIO 2026	0	Actividades finales de obra y acabados.	Condiciones climáticas generalmente favorables para la culminación de las actividades programadas.	Baja

Fuente: Autores, 2026.

5.7. Consecuencias técnicas

Las condiciones hidrometeorológicas registradas durante la ejecución del proyecto constituyen un hecho objetivo, externo y no imputable al Contratista, que incidió directamente sobre el plazo de ejecución al afectar actividades críticas relacionadas con excavaciones, cimentaciones, redes, estructuras, rellenos, compactaciones y adecuación del terreno.

Estas circunstancias redujeron los rendimientos inicialmente previstos, alteraron la programación contractual y obligaron a implementar reprogramaciones sucesivas con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras.

En consecuencia, las afectaciones derivadas de las condiciones climáticas constituyen una circunstancia técnica plenamente acreditada que hace procedente la ampliación del plazo contractual, permitiendo culminar la ejecución del proyecto bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO Y TÉCNICO DE LA SOLICITUD

Las circunstancias descritas en los capítulos anteriores no corresponden a situaciones derivadas de deficiencias en la planeación o ejecución atribuibles al Contratista, sino a hechos técnicos, administrativos, funcionales y climatológicos que surgieron durante la ejecución del Contrato de Obra No. 2569 de 2025 y que alteraron objetivamente las condiciones inicialmente previstas para el desarrollo del proyecto.

Las modificaciones efectuadas obedecieron a la necesidad de garantizar que la infraestructura deportiva respondiera adecuadamente a las condiciones reales del municipio de Santa Rosa de Lima, a las necesidades funcionales expresadas por la comunidad, a los requerimientos técnicos derivados de la optimización de los diseños estructurales y de las redes de servicios públicos, así como a las condiciones ambientales que afectaron la ejecución de actividades pertenecientes a la ruta crítica del proyecto.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual no constituye un beneficio particular para el Contratista, sino una medida técnica y jurídicamente necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada inversión de los recursos públicos y la entrega de una infraestructura funcional, segura y técnicamente conforme con los fines perseguidos por la Entidad Contratante.

6.1. Principio de Planeación

El artículo 25 de la **Ley 80 de 1993** establece que toda actuación contractual debe desarrollarse bajo el principio de planeación, garantizando que los proyectos cuenten con los estudios, diseños e información suficiente para permitir su adecuada ejecución.

No obstante, durante la ejecución del presente contrato se evidenciaron circunstancias técnicas que no podían determinarse plenamente durante la etapa precontractual y que únicamente fueron identificadas mediante las actividades de reconocimiento de campo, implantación del proyecto, revisión interdisciplinaria de los diseños y procesos de socialización con la comunidad.

Particularmente, la redefinición de las dimensiones de la cancha deportiva, la optimización de los diseños estructurales, la necesidad de replantear el sistema hidrosanitario ante la inexistencia de redes públicas de acueducto y alcantarillado y la actualización del diseño eléctrico constituyen circunstancias técnicas sobrevinientes cuya atención resultaba indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

La omisión de dichos ajustes habría implicado ejecutar una infraestructura que no respondería a las condiciones reales del proyecto ni a las necesidades funcionales del municipio, contrariando los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

6.2. Principio de Economía y Responsabilidad

Los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 imponen tanto a las entidades estatales como a los contratistas el deber de adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta ejecución de los contratos, evitando actuaciones que comprometan la calidad de las obras o generen mayores costos para la administración pública.

En el presente caso, las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto tuvieron como finalidad optimizar técnicamente las soluciones inicialmente proyectadas y garantizar que el escenario deportivo pudiera cumplir efectivamente las funciones para las cuales fue concebido.

La ampliación del plazo contractual constituye, por tanto, una medida orientada a proteger los recursos públicos, evitando la ejecución apresurada de actividades críticas y garantizando que la infraestructura sea entregada bajo condiciones óptimas de calidad, estabilidad y funcionamiento.

6.3. Equilibrio Económico del Contrato

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 reconoce el derecho de las partes a mantener la equivalencia entre las prestaciones inicialmente pactadas cuando durante la ejecución contractual se presentan circunstancias extraordinarias o sobrevinientes no imputables a ninguna de ellas.

En desarrollo del Contrato No. 2569 de 2025 se presentaron múltiples circunstancias que modificaron objetivamente las condiciones inicialmente previstas para la ejecución de la obra, entre ellas:

- Ajustes derivados de la implantación del proyecto.
- Redefinición funcional del escenario deportivo.
- Rediseños estructurales y de cimentación.
- Ajustes al sistema eléctrico.
- Trámites técnicos ante AFINIA S.A. E.S.P.
- Rediseño integral de las redes hidráulicas y sanitarias.
- Condiciones hidrometeorológicas que afectaron la ruta crítica del proyecto.

Cada una de estas circunstancias produjo una alteración objetiva sobre la programación inicialmente aprobada, haciendo imposible culminar la totalidad de las actividades dentro del plazo originalmente pactado sin comprometer la calidad técnica de la infraestructura.

En consecuencia, la ampliación del plazo constituye el mecanismo jurídico idóneo para restablecer las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato y preservar el equilibrio de las obligaciones asumidas por las partes.

6.4. Hechos No Imputables al Contratista

Resulta importante destacar que las circunstancias descritas a lo largo del presente documento corresponden a hechos cuya ocurrencia no depende de la voluntad, capacidad técnica ni gestión administrativa del Contratista.

Entre ellas se encuentran:

- Las decisiones adoptadas durante el proceso de concertación con la comunidad respecto de las dimensiones funcionales de la cancha deportiva.
- La necesidad de revisar y optimizar diseños estructurales inicialmente elaborados.
- Los tiempos requeridos para la revisión técnica y aprobación de modificaciones por parte de AFINIA S.A. E.S.P.
- La inexistencia de infraestructura pública de acueducto y alcantarillado en el área de influencia del proyecto.

- Las condiciones hidrometeorológicas registradas durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, ninguna de las circunstancias anteriormente descritas puede ser considerada como un incumplimiento atribuible al Contratista, toda vez que corresponden a hechos objetivos, verificables y ajenos a su esfera de control.

6.5. Interés General y Función Social de la Contratación Estatal

La finalidad de la contratación pública consiste en satisfacer las necesidades colectivas mediante la ejecución adecuada de las obras y la correcta utilización de los recursos públicos.

En este sentido, la ampliación del plazo contractual no debe analizarse únicamente desde una perspectiva temporal, sino como un mecanismo que permite asegurar que el municipio de Santa Rosa de Lima reciba una infraestructura deportiva plenamente funcional, segura y acorde con las condiciones técnicas requeridas para su adecuada operación.

Negar la ampliación solicitada obligaría a ejecutar actividades críticas bajo restricciones de tiempo incompatibles con las buenas prácticas de la ingeniería, incrementando el riesgo de deficiencias constructivas, reprocesos y eventuales intervenciones posteriores que generarían mayores costos para la administración pública.

Por el contrario, la aprobación de la presente solicitud permitirá culminar las obras bajo condiciones técnicas adecuadas, preservando la calidad de la infraestructura, el interés general y los principios que orientan la contratación estatal.

6.6. Concepto Técnico

Con fundamento en el análisis desarrollado en los capítulos anteriores, se concluye que las circunstancias presentadas durante la ejecución del Contrato de Obra No. 2569 de 2025 constituyen hechos técnicos, administrativos y climatológicos sobrevinientes que modificaron objetivamente las condiciones inicialmente previstas para el desarrollo del proyecto y afectaron la programación contractual.

Desde el punto de vista de la ingeniería, la atención de dichas circunstancias resultó indispensable para garantizar la funcionalidad del escenario deportivo, la estabilidad de las estructuras, la adecuada prestación de los servicios públicos, la seguridad de las instalaciones eléctricas y la correcta ejecución de las actividades pertenecientes a la ruta crítica del proyecto.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual por el término de **DOS (2) MESES**, comprendidos entre el **12 de agosto de 2026 y el 12 de octubre de 2026**, constituye una medida **técnica, jurídica y contractualmente procedente**, orientada a garantizar la culminación integral del

objeto contratado, preservar la calidad de las obras y asegurar el cumplimiento de los fines que motivaron la celebración del Contrato de Obra No. 2569 de 2025.

7. PETICIÓN

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y contractuales ampliamente desarrolladas en el presente documento, y en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO**, respetuosamente solicito a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A.**, en su condición de Entidad Contratante, previo análisis y concepto favorable de la Interventoría ejercida por **CONSULTORÍA E INGENIERÍA DE DESARROLLO S.A.S. – COINDESAS**, se sirva considerar y aprobar la presente solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. **2569 de 2025**, con fundamento en las circunstancias técnicas, funcionales, administrativas y climatológicas expuestas en este documento.

En consecuencia, respetuosamente se solicita:

PRIMERO. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2569 de 2025 por el término de DOS (2) MESES, con el propósito de culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo las condiciones técnicas de calidad, seguridad y funcionalidad previstas en los documentos contractuales.

SEGUNDO. Revisar y dar trámite del correspondiente **Otrosí Modificatorio**, mediante el cual se formalice la ampliación del plazo contractual, dejando expresa constancia de que la presente modificación obedece a circunstancias técnicas sobrevinientes, hechos no imputables al Contratista y condiciones objetivamente verificadas durante la ejecución del proyecto, sin que ello implique modificación del objeto contractual inicialmente pactado.

TERCERO. Reconocer que las circunstancias descritas en el presente informe corresponden a situaciones técnicas y administrativas que incidieron objetivamente sobre la programación contractual y cuya atención resultó indispensable para garantizar:

- La adecuada funcionalidad del escenario deportivo.
- La correcta implantación del proyecto.
- La optimización de los diseños estructurales.
- La aprobación de las modificaciones técnicas por parte de **AFINIA S.A. E.S.P.**
- La adaptación del sistema hidrosanitario a las condiciones reales del municipio.
- La adecuada ejecución de las actividades afectadas por las condiciones hidrometeorológicas registradas durante el desarrollo del contrato.

CUARTO. Tener como parte integral de la presente solicitud todos los documentos técnicos, administrativos y contractuales que soportan las circunstancias aquí expuestas, los cuales

demuestran la incidencia objetiva de dichas situaciones sobre la programación de obra y justifican plenamente la ampliación del plazo solicitado.

QUINTO. Solicitar a la Interventoría la emisión del correspondiente **Concepto Técnico**, mediante el cual se evalúe la procedencia de la presente solicitud y se verifique que las circunstancias descritas corresponden a hechos debidamente documentados, no imputables al Contratista y que afectaron de manera objetiva la ruta crítica del proyecto.

Debe precisarse que la presente solicitud no persigue modificar el objeto contractual ni obtener beneficios económicos diferentes a los derivados del cumplimiento adecuado del contrato, sino disponer del tiempo estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes bajo las condiciones técnicas requeridas por la Entidad Contratante, garantizando la estabilidad, funcionalidad y calidad de la infraestructura que será entregada al municipio de Santa Rosa de Lima.

La aprobación de la presente prórroga permitirá culminar el proyecto conforme a las especificaciones técnicas inicialmente pactadas, evitando reprocesos, deficiencias constructivas o afectaciones futuras que puedan comprometer la adecuada prestación del servicio público asociado a la infraestructura deportiva objeto del contrato.

En mérito de lo expuesto, el **CONSORCIO EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO** reitera su disposición de continuar ejecutando el proyecto con los más altos estándares técnicos y de calidad, agradeciendo la atención prestada a la presente solicitud y quedando atento a cualquier requerimiento adicional que la Entidad Contratante o la Interventoría estimen pertinente.

Cordialmente,



ANA MILENA BAENA CHIMA
Representante Legal
CONSORCIO EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO